



## Ayuntamiento de Maella

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 26 DE JUNIO DE 2023.

1

En Maella, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés, siendo las veintidós horas, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Dña. María Elena Bondía Pinós, Alcaldesa-Presidente, los siguientes Concejales:

- D. José Antonio Moreno Mindán.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- D. José Manuel Gargallo Civor.
- Dña. Virginia Solé Fontanet.
- Dña. Débora Terraza Guardia.
- D. José Antonio Puyo Bondía.
- Dña. Mónica Dorado Aguilar.
- D. Jorge Catalán Martínez.
- Dña. Beatriz Marcos Gazulla.

asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, que tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

#### **1º.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno: aprobación.**

Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto cuanto disponen los artículos 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno de la Corporación Municipal, por la Sra. Alcaldesa Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento celebrará una sesión ordinaria cada dos meses, señalando día hábil para ello el cuarto jueves de cada mes.

SEGUNDO. La hora de celebración de cada sesión ordinaria será fijada por la Alcaldía-Presidentencia en cada convocatoria.”

La propuesta es aprobada por unanimidad.

## Ayuntamiento de Maella





## Ayuntamiento de Maella

2

### **2º.- Resolución de Alcaldía sobre nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, delegación de atribuciones y periodicidad de las sesiones: dar cuenta.**

Por el Secretario se da lectura y a cuenta a los miembros de la Corporación del Decreto 23/2023, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 21/06/2023:

*“Visto cuanto disponen los artículos 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 31 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,*

#### **HE RESUELTO:**

*PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

*D. José Antonio Moreno Mindán  
Dña. Virginia Rufín Barberán  
D. Joaquín Llop Gracia  
Dña. Débora Terraza Guardia*

*SEGUNDO. Delegar a la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones, previstas y reseñadas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:*

- 1) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*
- 2) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia.*
- 3) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros dentro de los requisitos y límites que señala la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- 4) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
- 5) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.*

*TERCERO. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el*

## Ayuntamiento de Maella





## Ayuntamiento de Maella

*Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, fijar la celebración de sesión ordinaria para los jueves de la primera y tercera semana de cada mes.*

*La hora de celebración será fijada por la Alcaldía en cada convocatoria.*

*CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta resolución.”*

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

### **3º.- Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde: dar cuenta.**

Por el Secretario se da lectura y a cuenta a los miembros de la Corporación del Decreto 24/2023, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 21/06/2023:

*“Visto cuanto disponen los artículos 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,*

#### **HE RESUELTO:**

*PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:*

*PRIMERO: D. José Antonio Moreno Mindán*

*SEGUNDO: Dña. Virginia Rufín Barberán*

*TERCERO: D. Joaquín Llop Gracia*

*SEGUNDO. Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituir al Alcalde-Presidente en sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a aquel para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

*TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución*

## Ayuntamiento de Maella





## Ayuntamiento de Maella

en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta resolución.”

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

### **4º.- Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de Tesorero: dar cuenta.**

Por el Secretario se da lectura y a cuenta a los miembros de la Corporación del Decreto 25/2023, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 21/06/2023:

*“Visto cuanto dispone la legislación vigente, una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, se precisa proceder al nombramiento de Tesorero, cargo que debe recaer en un miembro de la Corporación Municipal, por lo que*

**HE RESUELTO:**

*PRIMERO. Nombrar Tesorero a Dña. Virginia Rufín Barberán.*

*SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente al designado el nombramiento, así como a las entidades financieras en las que el Ayuntamiento tiene cuentas y depósitos para el posterior reconocimiento de la firma.”*

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

### **5º.- Designación miembros Comisión Especial de Cuentas: aprobación.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículos 28 y 34 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Sra. Alcaldesa Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Designar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal que integrarán la Comisión Especial de Cuentas:

Presidente: Dña. Virginia Rufín Barberán.

Vocales: Dña. Virginia Solé Fontanet.

## Ayuntamiento de Maella

Plaza de España, 1, Maella. 50710 (Zaragoza). Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630





## Ayuntamiento de Maella

---

D. José Antonio Moreno Mindán.  
Dña. Débora Terraza Guardia.  
D. José Antonio Puyo Bondía.

5

SEGUNDO. A tenor de lo previsto en el artículo 127, párrafo 3º, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, atribuir a esta Comisión las funciones de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Corporación Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

### **6º.- Creación y composición Comisiones informativas: aprobación.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 y 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 35 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por la Sra. Alcaldesa Presidente se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder a la creación de las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanentes, señalando los miembros de la Corporación Municipal que integrarán las mismas, según acuerdo al que han llegado los grupos municipales:

\* OBRAS, URBANISMO, HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

D. José Manuel Gargallo Civor (Presidente).  
D. José Antonio Moreno Mindán.  
D. Joaquín Llop Gracia.  
Dña. Débora Terraza Guardia.  
Dña. Mónica Dorado Aguilar.

\* AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

D. José Antonio Moreno Mindán (Presidente).  
D. José Manuel Gargallo Civor.  
D. Joaquín Llop Gracia.  
D. Jorge Catalán Martínez.  
D. José Antonio Puyo Bondía.

\* CULTURA, EDUCACION Y JUVENTUD

Dña. Virginia Solé Fontanet (Presidente).

---

## Ayuntamiento de Maella

Plaza de España, 1, Maella. 50710 (Zaragoza). Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630





## Ayuntamiento de Maella

---

Dña. Virginia Rufín Barberán.  
D. Joaquín Llop Gracia.  
D. José Antonio Puyo Bondía.  
Dña. Beatriz Marcos Gazulla.

\* DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

D. Joaquín Llop Gracia (Presidente).  
D. José Manuel Gargallo Civor.  
Dña. Virginia Solé Fontanet.  
Dña. Mónica Dorado Aguilar.  
D. Jorge Catalán Martínez.

SEGUNDO. Las Comisiones Informativas de carácter permanentes informarán y se ocuparán de los temas siguientes, que se enumeran de forma indicativa:

\* OBRAS, URBANISMO, HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR: Informar la concesión de licencias de obras, licencias de apertura, licencias de primera ocupación, licencias de actividad, inspección y gestión de las obras municipales, instrumentos urbanísticos, mantenimiento de edificios e instalaciones municipales, parques y jardines, así como cualquier asunto relacionado con estas materias.

Informar sobre los asuntos relacionados con el empleo, promoción industrial, industria y asociaciones empresariales.

Informar sobre los temas relacionados con el presupuesto, aprobación y gestión, así como su liquidación, independientemente de las competencias que tiene la Comisión Especial de Cuentas.

Informar sobre los diversos temas que afecten al personal funcionario del Ayuntamiento, al personal laboral fijo y eventual. Informar sobre las ofertas de empleo, convocatorias de plazas, contratación, y demás temas relacionados con los anteriores.

\* AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE: Informar sobre los asuntos relacionados con mejora de caminos, recursos hidráulicos, gestión del coto de caza, actividad agrícola y ganadera del municipio, materias relacionadas con el medio ambiente, así como cualquier tema relacionado con la denominación que da nombre a esta Comisión.

\* CULTURA, EDUCACION Y JUVENTUD: Informar sobre los asuntos relacionados con las actividades culturales municipales, así como aquellas organizadas por las entidades y asociaciones

---

## Ayuntamiento de Maella

Plaza de España, 1, Maella. 50710 (Zaragoza). Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630





## Ayuntamiento de Maella

municipales.

Todos aquellos relacionados con los Centros Escolares de titularidad municipal y el Aula de Educación de Adultos.

Aquellos que afecten al sector juvenil, sus asociaciones y actividades.

Hermanamiento con Vivonne, Fiestas Mayores y populares, promoción turística y cualquier tema relacionado con la denominación que da nombre a esta Comisión.

Asimismo, sobre los asuntos relacionados con el canal local de televisión, comunicaciones, informática e internet.

\* DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD: Informar sobre los asuntos relacionados con las instalaciones deportivas y recreativas, actividades deportivas municipales y las relacionadas con las entidades y asociaciones municipales.

Informar sobre los asuntos relacionados o que afecten al Centro de Salud, Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día, Servicio Social de Base, piscinas, servicio de R.S.U., servicio de limpieza de edificios y vías públicas, cementerio, asociaciones de carácter social y cualquier tema relacionado con la denominación que da nombre a esta Comisión.

TERCERO. Nombrar a los Concejales que se citan, titulares y suplentes, para la representación del Ayuntamiento en las entidades y organismos siguientes:

Confederación Hidrográfica del Ebro:

- Dña. María Elena Bondía Pinós.
- D. José Antonio Moreno Mindán.

Sindicato Central cuenca río Matarraña:

- D. José Antonio Moreno Mindán.
- Dña. María Elena Bondía Pinós.

CEDEMAR:

- Dña. María Elena Bondía Pinós.
- D. José Antonio Moreno Mindán.

Consejo de Salud:

- D. Joaquín Llop Gracia.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.

Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen del Portal”:

## Ayuntamiento de Maella

Plaza de España, 1, Maella. 50710 (Zaragoza). Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630





## Ayuntamiento de Maella

- Dña. Virginia Solé Fontanet.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.

Consejo Escolar de la Sección del IES “Baix Matarranya”:

- Dña. Virginia Solé Fontanet.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que, ya que se ha acordado que los plenos se celebren con carácter bimensual, rogaría que las comisiones sí que se reuniesen por lo menos una vez al mes, para informar a los Concejales de cada una de los temas municipales.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

### 7º.- Constitución grupos políticos municipales: aprobación.

Visto cuanto dispone el artículo 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 111 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 15 de junio y constando en el Registro General de Entradas los escritos de los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento indicando su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, reseñando su denominación, componentes y Portavoz.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

Esta Alcaldía, a la vista de lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

Denominación: Grupo Partido Popular

Composición:

- Dña. María Elena Bondía Pinós.
- D. José Antonio Moreno Mindán.

## Ayuntamiento de Maella

Plaza de España, 1, Maella. 50710 (Zaragoza). Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630







## Ayuntamiento de Maella

- Dña. Virginia Rufín Barberán.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- D. José Manuel Gargallo Civor.
- Dña. Virginia Solé Fontanet.

Portavoz:

- Titular: D. José Antonio Moreno Mindán.
- Suplente: Dña. Virginia Rufín Barberán

Denominación: Grupo Partido Socialista Obrero Español

Composición:

- Dña. Débora Terraza Guardia.
- D. José Antonio Puyo Bondía.
- Dña. Mónica Dorado Aguilar.
- D. Jorge Catalán Martínez.
- Dña. Beatriz Marcos Gazulla.

Portavoz:

- Titular: Dña. Débora Terraza Guardia.
- Suplente: D. José Antonio Puyo Bondía.

SEGUNDO. La Sra. Alcaldesa Presidente propone a los miembros del Pleno que los portavoces, según el tema que se trate, puedan ceder la palabra a cualquiera de sus compañeros de grupo.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

### **8º.- Retribuciones miembros Corporación Municipal: dedicación parcial de la Alcaldía Presidencia y asistencias órganos de gobierno. Dedicación parcial Alcaldía Presidencia**

Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“A tenor de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 13 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Grupo Municipal del Partido Popular se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dña. María Elena Bondía Pinós, Alcaldesa Presidente de esta Corporación Municipal, desempeñará su cargo con dedicación parcial a partir del día 1 de julio de 2023.

SEGUNDO. Fijar la cantidad de DIECIOCHO MIL euros (18.000,00 €) como retribución anual bruta durante el periodo de tiempo en que Dña.

## Ayuntamiento de Maella

Plaza de España, 1, Maella. 50710 (Zaragoza). Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630





## Ayuntamiento de Maella

María Elena Bondía Pinós desempeñe su cargo con dedicación parcial, siendo catorce (14) pagas anuales sobre las que se aplicarán los descuentos previstos en la legislación vigente.

TERCERO. Solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el alta preceptiva en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación Municipal el coste de la cuota empresarial que corresponda.

CUARTO. Autorizar y disponer el gasto con cargo a las partidas 9120.10000 y 9120.16000 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

QUINTO. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Dña. Débora Terraza Guardia dice que nos parece excesiva la cantidad de 18.000 euros por media jornada. Ello teniendo presente que el salario del 30% de la población actual ronda los 21.000/22.000 euros anuales por jornada completa.

La Alcaldesa dice que la cantidad propuesta es similar a lo que percibió en su momento el Alcalde anterior. Si lo comparas con lo que cobraba Antonio Tudó, éste cobraba más dinero.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que Antonio Tudó estaba a jornada completa, no parcial. Nos sigue pareciendo excesivo.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de Dña. María Elena Bondía Pinós, D. José Antonio Moreno Mindán, Dña. Virginia Rufín Barberán, D. Joaquín Llop Gracia, D. José Manuel Gargallo Civor y Dña. Virginia Solé Fontanet, y el voto en contra de Dña. Débora Terraza Guardia, D. José Antonio Puyo Bondía, Dña. Mónica Dorado Aguilar, D. Jorge Catalán Martínez y Dña. Beatriz Marcos Gazulla.

### Asistencias a órganos de gobierno

Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial pueden percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Las mismas deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, no a

## Ayuntamiento de Maella





## Ayuntamiento de Maella

efectos constitutivos del derecho sino para su general conocimiento.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar que los miembros de la Junta de Gobierno Local perciban la cantidad de 80,00 euros en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a cada sesión que este órgano celebre, sobre las que se aplicarán los descuentos previstos en la legislación vigente.

En cualquier caso, solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

SEGUNDO. Aprobar que los miembros del Pleno de la Corporación municipal perciban la cantidad de 80,00 euros en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a cada sesión que este órgano celebre, sobre las que se aplicarán los descuentos previstos en la legislación vigente.

En cualquier caso, solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

TERCERO. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Dña. Débora Terraza Guardia dice que si, atendemos al importe del salario mínimo interprofesional, son 47 euros lo que se percibe al día. Si valoramos el tiempo que se dedica en asistir a una reunión de un órgano de gobierno municipal, nos parece una cantidad excesiva.

La Alcaldesa dice que se trata de igualar en este sentido a lo que se percibe por este concepto en otros pueblos de nuestra Comarca. Ni más ni menos.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de Dña. María Elena Bondía Pinós, D. José Antonio Moreno Mindán, Dña. Virginia Rufín Barberán, D. Joaquín Llop Gracia, D. José Manuel Gargallo Civor y Dña. Virginia Solé Fontanet, y el voto en contra de Dña. Débora Terraza Guardia, D. José Antonio Puyo Bondía, Dña. Mónica Dorado Aguilar, D. Jorge Catalán Martínez y Dña. Beatriz Marcos Gazulla.

### **9º.- Donación por la Parroquia de San Esteban Promártir de Maella del edificio Teleclub: aceptación.**

Visto que este Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 06/06/2022, solicitó a la Parroquia San Esteban Protomártir de Maella la cesión gratuita de la propiedad del edificio sito en Plaza Mártires nº 11. En el mismo se encuentran en la actualidad las dependencias del nuevo Albergue municipal y Centro de Tiempo Libre.

## Ayuntamiento de Maella





## Ayuntamiento de Maella

Se adjuntaba informe técnico, elaborado por el Arquitecto Técnico municipal justificando la solicitud realizada.

Visto que, tras aprobar la segregación de templo religioso de Santa María del resto de la propiedad, cuya donación se solicita, con fecha de 15 de junio de 2023, D. Joaquín Abellanas Pellejero, Ecónomo Diocesano del Arzobispado de Zaragoza, en nombre de la Parroquia de Maella, dona al Ayuntamiento el bien inmueble que nos ocupa.

Vistos los siguientes antecedentes:

Documentos	Fecha
Carta solicitando cesión inmueble	06/06/2022
Aprobación JGL segregación inmueble	23/03/2023
Carta Parroquia donando inmueble	15/06/2023
Providencia Alcaldía inicio expediente	18/06/2023
Informe de Secretaría	19/06/2023
Providencia Alcaldía solicitando informe técnico	19/06/2023
Informe técnico de valoración	20/06/2023

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y que procede su resolución por el Pleno del Ayuntamiento, a tenor de lo informado por Secretaría y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, la Sra. Alcaldesa Presidente propone a los miembros del Pleno la adopción de acuerdo siguiente:

**PRIMERO.** Aceptar la donación realizada por la Parroquia de San estan Protomártir de Maella con las características que constan en el informe técnico realizado por el Arquitecto Técnico municipal que obran en expediente, y cuyo resumen es el siguiente:

Localización: Plaza Mártires nº 11 de Maella (Zaragoza)

Clase: Inmueble sito en suelo urbano, categoría de equipamientos.

Superficie: 1.657 m<sup>2</sup>

Uso: Albergue y centro de tiempo libre (CTL)

Año construcción: 2020

Cargas o gravámenes: Ninguna

Destino del bien: Albergue y CTL. Espacio para realizar actividades deportivas, culturales y de carácter social.

Estado de conservación: Bueno.

## Ayuntamiento de Maella





## Ayuntamiento de Maella

Otras circunstancias relevantes: En la actualidad se está ejecutando en la pista deportiva exterior una remodelación de la misma.

SEGUNDO. Notificar al interesado la aceptación de la cesión gratuita del bien, y citarle para comparecer en la Notaría al objeto de proceder a la firma de la preceptiva escritura pública.

TERCERO. Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento y remitir la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidente, Dña. María Elena Bondía Pinós, para la firma y formalización de cuantos documentos sean precisos.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

### **10º.- Adquisición parcelas paraje Santa Bárbara: aprobar pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Visto que se justifica la adquisición de las parcelas, y su necesidad, porque desde hace tiempo que el Ayuntamiento ha llevado a cabo actuaciones para proteger y conservar los restos arqueológicos existentes en la zona. Así como para potenciar la zona de cara al turismo, a la vez que se habilitaría una zona de recreo y de aparcamiento.

Considerando que el bien adquirido se destinará prioritariamente a crear una zona de aparcamiento de vehículos y de recreo.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe de los Servicios Técnicos	12/05/2023
Resolución de inicio	23/05/2023
Informe de Secretaría	24/05/2023
Acuerdo Pleno de inicio	01/06/2023
Pliego de cláusulas administrativas	08/06/2023

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

## Ayuntamiento de Maella





## Ayuntamiento de Maella

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Corresponderá al Pleno de la Corporación por concurrir circunstancias de índole patrimonial como la existencia de yacimientos arqueológicos y la ubicación en el pareje de la ermita de Santa Bárbara.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Sra. Alcaldesa se propone a los miembros del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adquisición directa de las parcelas 88, 89 y 90 del polígono 18 de este término municipal, descritos en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida de estado de gastos de presupuesto de 2023 nº 1710.60000.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. Invitar al propietario del bien a participar en el procedimiento para la adquisición de la propiedad de sus parcelas por el Ayuntamiento, presentando la correspondiente oferta.

QUINTO. Designar a los miembros de la comisión negociadora:

- D. Carlos Soriano Lorente, Arquitecto Técnico municipal.
- D. Juan Manuel Lizarbe Lasas, Secretario Interventor del Ayuntamiento.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

### 11º.- Sorteo miembros mesas Elecciones Generales 23/07/2023.

Con motivo de la celebración de Elecciones Generales el próximo 23 de julio de 2023, y a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se debe proceder al sorteo de los miembros de las mesas electorales de este Municipio.

En presencia de los miembros de la Corporación presentes a la

## Ayuntamiento de Maella





## Ayuntamiento de Maella

sesión, se procede al sorteo de los Presidentes y Vocales de las tres (3) meses electorales, resultando de la forma siguiente:

1

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: UNICA  
PRESIDENTE: SHEILA VIÑALS PALLES  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: JOSE RAMON ALBIAC LACUEVA  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: PEDRO MACARRON PASCUAL  
VOCAL PRIMERO: MARIA DE LOS ANGELES ALTABA SERRANO  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: JANA TUDO HOSPITAL  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: PEDRO CELMA BOLTAINA  
VOCAL SEGUNDO: LAURA GIL BARRUE  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: EVA BALAGUIER VALLESPI  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: ALEXANDRA VALVERDE BOIX

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: A  
PRESIDENTE: ALEJANDRO CAMPANALES GUIMERA  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: MARIA JOSE CARCELLER REY  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: MARIA DOLORES GASCON RUIZ  
VOCAL PRIMERO: MERCEDES ALBIAC LACUEVA  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: SAUL GIL ANDRES  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: MARIA LUZ ALBIAC GIL  
VOCAL SEGUNDO: JOSE LUIS BARBERAN GIL  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: JUDITH DOLZ GUIMERA  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: PABLO BLANCO OCHOA

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: B  
PRESIDENTE: ANGEL LOPEZ TRIAS  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: JOAQUIN VAQUE LLOP  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: MIGUEL ANGEL PI OLIVER  
VOCAL PRIMERO: JORGE ZAPATER GAZULLA  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: DIEGO MARCOS MINDAN  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: FRANCISCO JAVIER VALLESPI PEREZ  
VOCAL SEGUNDO: MIGUEL ANGEL MAS PINOS  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: JAVIER PUYOL GODINA  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: MARIA DOLORES OCHOA SANJUAN

Y sin más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

La Alcaldesa.  
María Elena Bondía Pinós.

El Secretario.  
Juan Manuel Lizarbe Lasa.

Ayuntamiento de Maella

Plaza de España, 1, Maella. 50710 (Zaragoza). Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630

